

**PODER LEGISLATIVO**

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<p>LEY N° 31742 17.05.2023 <a href="#">(DESCARGAR)</a></p>	<p>LEY QUE PROMUEVE EL FORTALECIMIENTO, TRANSPARENCIA Y MERITOCRACIA DEL SERVICIO CIVIL A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PLATAFORMA INTEGRADA PARA LA GESTIÓN ELECTRÓNICA DE RECURSOS HUMANOS</p>	<p>CONGRESO DE LA REPUBLICA</p>	<p>La presente ley tiene por objeto implementar la Plataforma Integrada para la Gestión Electrónica de Recursos Humanos, en adelante la Plataforma, como parte del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos (SAGRH), para contribuir al fortalecimiento y la transparencia de la gestión de los recursos humanos en las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, en el marco de la modernización del Estado, la lucha contra la corrupción y el buen uso de los recursos públicos.</p> <p>La ley comprende las entidades públicas señaladas en la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, así como a los servidores civiles independientemente de su régimen de vinculación. Se encuentran comprendidas también las empresas públicas del Estado.</p> <p>Se encarga a la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), como ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, el diseño y el mantenimiento de la Plataforma.</p>

**PODER EJECUTIVO**

<p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 000187-2023-MC 17.05.2023 <a href="#">(DESCARGAR)</a></p>	<p>APRUEBAN LA ESTRATEGIA PERÚ SIN RACISMO DEL 2023 CON ALCANCE NACIONAL.</p>	<p>MINISTERIO DE CULTURA</p>	<p>Aprueban la estrategia "Perú sin Racismo" del 2023, con alcance nacional, con especial énfasis en las regiones con altos índices de criminalidad e inseguridad ciudadana y elevados índices discriminación étnico-racial, que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.</p> <p>La implementación de la estrategia "Perú sin Racismo" del 2023 está a cargo de la Dirección General de Ciudadanía Intercultural, en coordinación con los órganos competentes del Ministerio, para lo cual articula y establece alianzas con entidades públicas y privadas, representantes de los pueblos indígenas u originarios, del pueblo afroperuano y otros grupos étnicos, asociaciones culturales y entidades académicas.</p>
<p>RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 000121-2023-VMPCIC/MC 17.05.2023 <a href="#">(DESCARGAR)</a></p>	<p>RETIRAN LA CONDICIÓN DE BIEN INTEGRANTE DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN DEL SITIO ARQUEOLÓGICO CONCHOPATA SECTOR C UBICADO EN EL DISTRITO DE ANDRÉS AVELINO CÁCERES, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO</p>	<p>MINISTERIO DE CULTURA</p>	<p>Retiran la condición de bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación del Sitio Arqueológico Conchopata Sector C ubicado en el distrito de Andrés Avelino Cáceres, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho según el área evaluada de 819.07 metros cuadrados (0.0819 hectáreas) y perímetro de 227.31 metros de acuerdo con el plano temático PTEM-010-MC_DGPA-DSFL-2023 WGS84.</p> <p>Dispone que la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal, en atribución a sus funciones, realice el mantenimiento de la base gráfica de bienes inmuebles prehispánicos con la información señalada en el artículo 1 de la presente resolución.</p>
<p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 247-2023-VIVIENDA 17.05.2023 <a href="#">(DESCARGAR)</a></p>	<p>APRUEBAN TRIGÉSIMA OCTAVA CONVOCATORIA DEL AÑO 2023 PARA EL OTORGAMIENTO DEL BONO DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA PARA EMERGENCIAS EN ATENCIÓN AL ESTADO DE EMERGENCIA DECLARADO</p>	<p>MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO</p>	<p>Aprueban la trigésima octava convocatoria del año 2023 para el otorgamiento de seis Bonos de Arrendamiento de Vivienda para Emergencias (en adelante, BAE), dirigida a igual número de potenciales beneficiarios constituidos por los damnificados con viviendas colapsadas o inhabitables, a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, ubicadas en el distrito de La Cruz, de la provincia y departamento de Tumbes, declarado en Estado de Emergencia mediante el Decreto Supremo N° 029-2023-PCM.</p>

	POR EL DECRETO SUPREMO N° 029-2023-PCM		Establece que las viviendas colapsadas o inhabitables a que se refiere el párrafo anterior han sido validadas por la Dirección General de Programas y Proyectos en Vivienda y Urbanismo (en adelante, DGPPVU) y se detallan en la relación de potenciales beneficiarios a que se hace referencia en el literal b) del artículo 2 de la presente Resolución Ministerial.
RESOLUCION MINISTERIAL N° 246-2023-VIVIENDA 17.05.2023 <a href="#">(DESCARGAR)</a>	APRUEBAN TRIGÉSIMA SÉPTIMA CONVOCATORIA DEL AÑO 2023 PARA EL OTORGAMIENTO DEL BONO DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA PARA EMERGENCIAS EN ATENCIÓN AL ESTADO DE EMERGENCIA DECLARADO POR EL DECRETO SUPREMO N° 029-2023-PCM	MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO	Aprueban la trigésima séptima convocatoria del año 2023 para el otorgamiento de nueve Bonos de Arrendamiento de Vivienda para Emergencias (en adelante, BAE), dirigida a igual número de potenciales beneficiarios constituidos por los damnificados con viviendas colapsadas o inhabitables, a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, ubicadas en el distrito de Corrales, de la provincia y departamento de Tumbes, declarado en Estado de Emergencia mediante el Decreto Supremo N° 029-2023-PCM.  Las viviendas colapsadas o inhabitables a que se refiere el párrafo anterior han sido validadas por la Dirección General de Programas y Proyectos en Vivienda y Urbanismo (en adelante, DGPPVU) y se detallan en la relación de potenciales beneficiarios a que se hace referencia en el literal b) del artículo 2 de la presente Resolución Ministerial.